

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2019-00674-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	LAURA VANESSA ORTIZ RUIZ C.C. 1.045.697.354
DEMANDADO	SERGIO ERNESTO ALDANA RANGEL C.C. 80.251.749

**Informe Secretarial:** Señora Jueza, a su despacho solicitud de la parte actora en el que solicita dejar sin efecto el acuerdo de levantamiento de medidas y en su lugar deprecia se reanuden las medidas. Sírvase proveer.

Soledad, septiembre 26 de 2022

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Septiembre veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente y la solicitud contenida en el memorial que antecede, por ser procedente se accederá a lo solicitado y en consecuencia se ordenará nuevamente el decreto de la medida cautelar solicitada, ya que la demandante informa que la parte pasiva incumplió el acuerdo que originó el levantamiento de la cautela que venía decretado.

Por otro lado, se advierte que la parte actora no ha cumplido su carga de notificar en debida forma al extremo pasivo; por lo que se le requerirá a fin de que cumpla con tal carga dentro del término de treinta (30) días.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**Primero:** Decretar como ALIMENTOS PROVISIONALES a cargo del señor SERGIO ERNESTO ALDANA RANGEL en beneficio de su hijo IAN ALEJANDRO ALDANA ORTIZ el veinticinco (25) de la mesada pensional y demás emolumentos que percibe como pensionado de LA CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR. Dineros que deberán ser consignados a este juzgado a través del Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales en la cuenta judicial No: 087582034001, código del juzgado No: 087583184001, código del proceso: 08-758-31-84-001-2019-00674-00, bajo casilla tipo seis (6) de los primeros cinco (5) días de cada mes a nombre de la señora LAURA VANESSA ORTIZ RUIZ C.C. 1.045.697.354.

**Segundo:** Requierase a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a realizar las diligencias pertinentes para surtir la notificación al demandado SERGIO ERNESTO ALDANA RANGEL C.C. 80.251.749.

**Tercero:** Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional [j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), de conformidad con el



Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 28 de septiembre 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 137 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ